



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RENUEVA BECA INDÍGENA A ALUMNOS
RENOVANTES; ASIGNA Y RECHAZA LA BECA
INDÍGENA A ALUMNOS POSTULANTES AL MES DE
ABRIL DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

COYHAIQUE, 26 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AI-00395/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de

Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 672, de 28 de Febrero de 2024 de JUNAEB, que modifica y fija texto refundido Resolución Exenta N° 771 de 2023 y sus modificaciones, que establece normas que regulan el programa de becas de mantención para la educación superior; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173/80/2023 de fecha 09 febrero del 2023 de JUNAEB, que nombra a don Manuel Alejandro Vivar Aguilar como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Aysén; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;

la mantención o renovación de la beca;

la suspensión de la beca;

especiales; y

- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*”;

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: “*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*”.

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° 1 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;10

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1782 cupos, de los cuales 926 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 822 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 34 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° AI00282/2024 de fecha 25 de marzo de 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta n° 2 comisión beca indígena” de fecha 26 de abril 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 390 puntos para Enseñanza Básica y 408 puntos para Enseñanza Media.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto [REDACTED]

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

Conforme a lo conversado con profesionales de la sección de transparencia. Por tanto, NO deben publicarse los anexos, solo deben quedar en la expediente del gestor documental.

RESUELVO:

APRUEBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de abril de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Renuévase beca indígena a 07 alumnos renovantes educación media contenido en anexo 01
- Asígnese beca indígena a 341 alumnos postulantes que cumplen requisitos : E básica anexo 02
- Asígnese beca indígena a 213 alumnos postulantes que cumplen requisitos: E media anexo 03
- Asígnese beca indígena a 57 alumnos postulantes acceso preferente: E básica anexo 04
- Asígnese beca indígena a 53 alumnos postulantes acceso preferente: E media anexo 05
- Rechácese beca indígena a 28 alumnos por no cumplir requisitos de asignación: E básica anexo 06
- Rechácese beca indígena a 66 alumnos por no cumplir requisitos de asignación: E media anexo 07

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 26 abril del 2024

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

Se eliminan los anexos, ya que debe NO incluirse la individualización de los estudiantes beneficiarios de esta beca. Sin perjuicio, las nóminas deben quedar en el expediente del GD.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL VIVAR ÁGUILA
Director/a Regional
dirección regional de aysén

Anexos

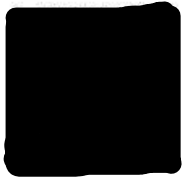
Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anexo 01	Digital			
anexo 02	Digital			
anexo 03	Digital			
anexo 04	Digital			
anexo 05	Digital			
anexo 06	Digital			

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anexo 07	Digital			

WAO/AAG

Distribución:

Dirección Regional de Aysén
Departamento de Bienestar Estudiantil



"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 (agregar el numeral o literal según corresponda "

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



	REGISTRO	Número correlativo N° 1
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26 de abril del 2024		
Lugar	Plataforma google meets		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	11:30
Motivo	Sesión de de Comité Regional de Beca Indígena		

2.- Asistentes

- Se deja constancia que fue enviado correo electrónico a cada uno de los miembros de la comisión;.

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Pamela Huitiao A.	Representante de Conadi Reg.	ASISTIÓ
Representantes de agrupaciones	-Elizabeth Raipillan B: - Sandra Vargas - Yorka Cheuquian: - Yesica Leviñanco - Fidelina Roco Legue: Apoyos municipios: - Deysi Chiguay: - Maria Huanquil: Apoyos DPP-CONADI - Yasna Picuntureo: - Jaqueline Baeza:	ASISTIÓ
Sr. Walter Aliaga Olavarría	Coordinador Unidad de de BECA Y BAES región de Aysen	ASISTIÓ
Constanza Medina Hidalgo	IES INACAP	ASISTIÓ

3.- Temas Tratados:

- Coberturas
- Asignaciones mensuales
- Proceso de renovación y postulación
- varios

	REGISTRO	Número correlativo N° 1
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes
		Dirección Regional de Aysén Página: 2 de 4

COBERTURA PROGRAMADA AÑO 2024

NIVEL	Cobertura 2024
BASICA	926
MEDIA	822
SUPERIOR	34
TOTAL	1782

CALENDARIO DE PUBLICACION DE RESULTADOS POSTULACION Y RENOVACIONES BI AÑO 2024

NIVEL	1ER PLAZO RENOVANTES BASICA Y MEDIA	2DO PLAZO BASICA Y MEDIA POSTULANTES Y RENOVANTES	3ER PLAZO RENOVANTES Y POSTULANTES EDUCACION SUPERIOR
BASICA	05-04-2024	08-05-2024	
MEDIA	05-04-2024	08-05-2024	
SUPERIOR	05-04-2024		07-06-24

MONTO REFERENCIAL DE LA BECA INDIGENA

NIVEL	CUOTAS	MONTO TOTAL ANUAL
BASICA	2 CUOTAS SEMESTRALES DE \$ 50275 C/U	\$ 100550
MEDIA	2 CUOTAS SEMESTRALES DE \$ 104140 C/U	\$ 208280
SUPERIOR	10 CUOTAS MENSUALES DE \$65460 C/U	\$ 654600

Renovantes/postulantes abril (a pago mayo)

BASICA	
RENOVANTES	522
BECADOS 1era asignación	494
RENOVANTES	
2DA asignación	4
RENOVANTES	
POSTULANTES	398 DE 410 CUPOS TOTALES
TOTAL	898 DE 926 CUPOS

	REGISTRO	Número correlativo N° 1
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes Dirección Regional de Aysén
		Página: 3 de 4

MEDIA	
RENOVANTES	485 TOTALES
BECADOS 1era asignación resultados abril	434
2DA asignación RENOVANTES	13
POSTULANTES PARA BECAR	267 BECAR DE 343 CUPOS
TOTAL	714 DE 822 CUPOS TOTALES

ESTADOS DE EXCEPCION

RENOVANTES APELANTES	
BASICA	4
MEDIA	6
SUPERIOR	1
TOTAL	11

4.- Acuerdos.

Descripción del Acuerdo	Responsable
Realizar consulta por actualización de montos \$ beca indígena	Encargado Beca indígena
Se aceptan las apelaciones por nota, sin embargo se levanta inquietud por el número de veces que se puede apelar, además de exponer casos especiales.	Comité Regional
Proxima sesión de comité regional se realizará para asignar el beneficio a renovantes- postulantes de educación básica media y superior	Encargado Beca indígena

	REGISTRO	Número correlativo N° 1
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 4 de 4

5.- Responsable

"Confirmando que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes" Nombre: Armando Aaraneda Gallardo Cargo: Encargado beca indígena Oficina de BECAS Y BAES región de Aysén	Firma y timbre 
---	---